

A. INFORMACIÓN GENERAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2025-12-02	Nombre o Razón social JOHN BAYRON ZULUAGA DIAZ	Documento de identidad CC (X) NIT () No. 8431637
Dirección CALLE 47 B N 103 A 41 MEDELLIN	Teléfono fijo o Número de Celular 3044141494	Ciudad Medellin
Correo Electrónico steven_zuluaga2000@hotmail.com		Departamento Antioquia

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WCO486	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2014	Número de licencia de transito 10030521873	Fecha Matrícula 2013-12-26	Color Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis JN1MC2E26Z0001093
No de Motor YD25333496A	Tipo Motor DIÉSEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 2488	Kilometraje 224938	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 15	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 127	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2026-01-16	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad 17.1				2.5	Klux	no
	Inclinación 1.19					[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad 23.3					2.5	Klux	no
	Inclinación 1.06					[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad 46.9					Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 47.2					Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad 4.86					Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad 2.49					Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 101			Máxima 225	Unidad	
							Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 56.4	Delantera Derecha	Valor 48.8	Trasera Izquierda	Valor 53.3	Trasera Derecha	Valor 59.0	Mínimo 40	Unidad %
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------	-------------

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	5189	6480	N	Eje 1 4703	5734	N	9.37	(20,30]	30	%
Eje 2	1987	4438	N	Eje 2 2018	4514	N	1.54	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3		N				%
Eje 4			N	Eje 4		N				%
Eje 5			N	Eje 5		N				%
Eficacia Total			Valor 65.7	Mínimo 50			Unidad %			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
14.8*	18	%	Sumatoria Izquierdo 1847	10918	N	Sumatoria Derecho 1289	10248	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -2.46	Eje 2 -0.75	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	----------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exenlos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)		(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%											(ppm)	%	
Crucero			%											(ppm)	%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A.)														Valor		Unidad
Temperatura de prueba					Temperatura											°C
Condiciones Ambientales					Temperatura ambiente											°C
					Humedad Relativa											%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	0.00 4570	m ⁻¹ (rpm)	0.00 4570	m ⁻¹ (rpm)	0.00 4570	m ⁻¹ (rpm)	0.00 4570	m ⁻¹ (rpm)		0.00	3.5	m ⁻¹
(rpm) Ralentí 850	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				LTOE Estándar		Unidad	
	Temp. Inicial 68.0	Temp. Final 46.0	Unidad °C		Temperatura Ambiente 24.0	Unidad °C	Humedad Relativa 60.7	Unidad %		430		mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos	A X
		Total	0 1

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
1.1.12.38.1	Pérdidas de aceite sin goteo continuo	6.12 Motor	A X
		Total	0 1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto
		Total	0 0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	5.49	8.32				
DERECHA	5.39	8.49				7.38

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_	Nº Consecutivo RUNT: (A)185697163
APROBADO: SI_	NO_	

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A

b. La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Presion eje1 derecha 1 45.6 PSI Presion eje1 Izquierda 1 45.7 PSI Presion eje2 derecha 1 50.7 PSI Presion eje2 Izquierda 1 50.5 PSI Presion repuesto 45.3 PSI
* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kix a 1m como se establece en la NTC 5375:2012. En cumplimiento a los requisitos de independencia contenidos en la NTC-ISO/IEC 17020:2012, en las instalaciones del CDA LA AGUACATALA S.A.S. NO se realizan, prestan y/o recomiendan servicios de diseño, producción, venta, mantenimiento, reparación, transformación de vehículos automotores y/o la venta de repuestos ni se publican promociones comerciales relacionadas con estos servicios.

Nota: El CDA ha calibrado los equipos de medición dentro de los puntos o intervalos de aceptación o rechazo según las normas técnicas, sin embargo, cuenta con tecnología que es capaz de medir en rangos más amplios; los resultados fuera de los puntos o intervalos de calibración se presentan de manera informativa. Si tiene alguna inquietud, por favor consulte con el director técnico.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIones CONTAMINANTES



2025-12-02 WCO486 08:33



2025-12-02 WCO486 08:36

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0121
- LUX 1 - Alineador de luces LUJAN SN: 4810345
- SUSP 1 - Probador de suspensión EUSAMA VTEQ SN: 17031011
- HOL 1 - Detector de holguras VTEQ SN: 17 X60 003
- ALI 1 - Alineador al paso liviano con sensor previo VTEQ SN: 17040011
- FREN 1 - Frenometro liviano/universal VTEQ SN: 17021011
- RPM 2 - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAINBEE SN: 160222000169
- PRO 1A - Profundímetro FOWLER SN: 4356
- SON 1A - Sonómetro UNI-T SN: C214016602
- RPM 2B - Medidor RPM Bateria BRAINBEE SN: 160222000169 / EU11686
- OPA 1 - Opacímetro [LTOE: 200 mm] Brainbee SN: 160330001706
- RPM 2T - Termómetro BRAINBEE SN: 160222000169 / EU13291

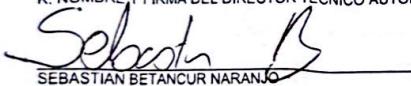
I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Daniel Antonio Salazar Martinez [Foto trasera], Daniel Antonio Salazar Martinez [Alineación de luces], Carlos Andres Toro Quiros [Opacidad NTC4231], Carlos Andres Toro Quiros [Sonido], Daniel Antonio Salazar Martinez [Inspección sensorial inferior], Carlos Andres Toro Quiros [Tercera placa], Carlos Andres Toro Quiros [Inspección sensorial interior], Daniel Antonio Salazar Martinez [Inspección sensorial motor], Carlos Andres Toro Quiros [Alineación, peso, suspensión y frenos], Carlos Andres Toro Quiros [Profundidad de labrado], Carlos Andres Toro Quiros [Inspección sensorial exterior], Daniel Antonio Salazar Martinez [Foto delantera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA


SEBASTIAN BETANCUR NARANJO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe